

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

7 de agosto de 1990

(90/C 199/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	42,5039	Escudo portugués	182,738
Marco alemán	2,06843	Dólar USA	1,31104
Florín holandés	2,33051	Franco suizo	1,74499
Libra esterlina	0,697547	Corona sueca	7,60797
Corona danesa	7,88919	Corona noruega	8,01439
Franco francés	6,93540	Dólar canadiense	1,50599
Lira italiana	1513,99	Chelín austriaco	14,5434
Libra irlandesa	0,771064	Marco finlandés	4,87707
Dracma griega	203,631	Yen japonés	196,197
Peseta española	127,250	Dólar australiano	1,65494
		Dólar neozelandés	2,17889

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada de télex, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Observación: La Comisión dispone también de un télex con contestador automático (nº 21791) que proporciona diariamente los datos para el cálculo de los montantes compensatorios monetarios en el marco de aplicación de la política agraria común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1980 (Convenio de Lomé), (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión, de 19 de diciembre de 1980 (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero de 16 de diciembre de 1980 referente al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980 (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).